



INSTITUTO SALVADOREÑO DE
BIENESTAR MAGISTERIAL

Calle Guadalupe y Boulevard Dr. Héctor Silva No.156
San Salvador, El Salvador, C.A., Telefax: 2226-8143

RESOLUCIÓN No. 219/2011-ISBM
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 07/2011-ISBM
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS
PARA LOS AFILIADOS AL ISBM”
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, San Salvador, a las quince horas cuarenta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil once.

VISTO:

El proceso de la Contratación Directa No. 07/2011-ISBM, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM”; financiada con recursos propios; y

CONSIDERANDO:

- I- Que el día treinta de junio de dos mil once, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante “UACI”, recibió requerimiento de la Gerencia de Salud, referente a la gestión de contratación de los ítems que fueron declarados desiertos por segunda vez, mediante la Resolución de Adjudicación No. 85/2011-ISBM;
- II- Que el seis de julio del presente año, conforme a lo establecido en los artículos 65 de la LACAP y 36 del RELACAP y según certificación del Punto Punto SEIS del Acta Número CIENTO DOS de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el día doce de mayo de dos mil once, se emitió la Resolución Razonada No. 148/2011 ISBM.
- III- Que el catorce de julio de dos mil once, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la LACAP, se publicó en la Página Web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y la del ISBM (www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la contratación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga y/o retiro de los Términos de la Contratación los días catorce, quince y dieciocho de julio, en total diecisiete personas retiraron los Términos de la Contratación en mención. La fecha señalada para la recepción de ofertas era el día nueve de agosto de dos mil once; fecha en la cual se recibieron tres ofertas.

- IV- Que para la evaluación y análisis de las ofertas presentadas se conformo una Comisión de Evaluación, conformada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20; dicha Comisión evaluó las ofertas, según detalle:

ETAPAS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Etapa I -Examen Preliminar	---
Etapa II.- Evaluación detallada de los Términos de Referencia	50%
Etapa III.- Evaluación Económica	50%
TOTAL	100%

EXAMEN PRELIMINAR

La Comisión revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 7. "Documentos comprendidos en la oferta" de los Términos de la Contratación Directa, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple".

Como resultado de la revisión y análisis, la Comisión, determinó que BLANCA ALICIA GUILLÉN DE ARGUETA y SALVADOR ESCALANTE presentaron observaciones en documentación de carácter subsanable.

También se revisó que las presentaciones y composiciones ofertadas se ajusten a las presentaciones solicitadas por el ISBM, para lo cual, determinándose que las ofertas presentadas por los 3 ofertantes, requerirán ciertas aclaraciones o subsanaciones.

Por lo anterior, la Comisión solicitó las subsanaciones y aclaraciones correspondientes, conforme a la Cláusula 13 de las Especificaciones Técnicas, a través del Jefe UACI, mediante notas de fecha veinticinco de agosto de 2011, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de lo solicitado.

Finalizado el plazo anterior la Comisión determinó:

- a) Que Salvador Escalante, no presentó la fotocopia certificada de la inscripción en el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador de la farmacia ofertada en el Municipio de Nueva Concepción, en su lugar presentó carta extendida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica de El Salvador, donde informa que el establecimiento denominado Farmacia Bienestar, ubicado en Plaza San José, segunda calle oriente y segunda avenida sur, local #1, Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, se encuentra en proceso de inscripción, obteniendo un dictamen favorable por la mencionada Junta, quedando en proceso la autorización del Consejo Superior de Salud Pública, situación que fue verificada por la Comisión, en visita realizada el día 13 de septiembre de 2011, ya que ha esa fecha la farmacia, no se encuentra funcionando, por lo que, no cumple con lo solicitado. Además, no subsanó legiblemente lo solicitado en los renglones FARA0028, FARA0018, FARA0055, FARA0072, FARA0180, FARA0103, FARA0186, FARA0124, FARA0126, FARA0127, FARA0131, FARA0140 y FARA0190, por lo que de conformidad al Art. 48 inciso segundo del Reglamento de la LACAP, su oferta para el ítem 6,

Municipio de Nueva Concepción y los renglones antes detallados no serán tomados en cuenta para continuar en el proceso de evaluación; y

- b) Que Blanca Alicia Guillén de Argueta, presento la documentación solicitada según lo solicitado.

En resumen, los 3 tres ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación, exceptuando Salvador Escalante que queda excluido del proceso de evaluación en lo referente al ítem SEIS, correspondiente al Municipio de Nueva Concepción.

ETAPA II EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%).

FASE I:

En esta fase se verificó que las ofertas cumplan con el perfil requerido, para ello se revisó, el FORMATO PARA PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA con el criterio de cumple o no cumple y obteniendo que las 3 personas cumplen con lo solicitado en la Base de Licitación.

Además, se revisó que se oferten los porcentajes mínimos de cumplimiento del Cuadro Básico de Medicamentos del Grupo "A". También, en esta fase conforme a lo establecido párrafo IV de la Fase I de la Cláusula 12.1 de los Términos de Referenciase determinó que serán excluidos del proceso de evaluación los siguientes medicamentos por no cumplir con las especificaciones solicitadas:

José Sergio Reyes Argueta (Municipio de Chapeltique, Departamento de San Miguel)				
No. RENGLÓN	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIÓN INCUMPLIDA
FARA0126	SALES REHIDRATACIÓN ORAL	Solución Preparada KCL 150mg; NACL 15mg; Mg 40mg, Ca 30mg, Lact.Na310mg, Dextrosa Anhidra 5g, por 100ml	Frasco de 475 ml	Solución Preparada KCL 149mg, NACL 12mg, Mg 41mg, Ca 29mg, LactNa314mg, Dextrosa Anhidra 5g, por 100ml.

Salvador Escalante (Municipio de Chapeltique, Departamento de San Miguel)				
No. RENGLÓN	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIÓN INCUMPLIDA
FARA0163	SOLUCIÓN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes	Frasco de 150-250ml	Alquitrán de pino 0.3 g Aceite de enebro 0.3 g Alquitrán de hulla 0.1 g Aceite de maní 0.3 g Alcohol oteílico 1.00 g Excipiente c.s.p. 100 ml
FARA0168	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0,1% + Clorafenicol 0,5% + Nafazolina 0,025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5ml	Cada ml contiene: Agente activo: fosfato disódico de dexametasona 1 mg; cloranfenicol 5 mg; clorhidrato de tetrazolina 0,25 mg.
FARA0084	HEXETIDINA	Solución bucal	Frasco de 120 ml	La presentación ofertada es Frasco de 100 ml
FARA0121	PROPINOXATO	Gotasde 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	La presentación ofertada es Frasco de 15ml
FARA0145	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILO XANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	La presentación ofertada es Frasco de 15ml

FASE II (PONDERACIÓN 50%. MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 35%)

En esta etapa de evaluación los tres ofertantes sobrepasaron el porcentaje mínimo necesario para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III. (PONDERACIÓN: 50%)

En esta etapa se realizó un comparativo de precios por municipio, pero por ser únicos ofertantes para los ítems se compararon con los precios contratados en los municipios más cercanos con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 63 de la LACAP, determinando que el precio ofertado por BLANCA ALICIA GUILLÉN DE ARGUETA para el renglón FARA0047 no es favorable a los intereses del ISBM, según el siguiente detalle:

BLANCA ALCIA GUILLÉN DE ARGUETA FARMACIA GENESIS II, MUNICIPIO DE CHALATENANGO						
REGLÓN	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO
FARA0047	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Bíster con Tabletas	\$3.74	\$2.58

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los ítems en cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA OFERTADA	ITEM	DEPARTAMENTO	FASE II- ETAPA II	FASE III	% TOTAL OBTENIDO
1	BLANCA ALICIA GUILLÉN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS II	5	CHALATENANGO	40.00%	50.00%	90.00%
2	JOSÉ SERGIO REYES ARGUETA	FARMACIA SAN ÁNDRES	22	CHAPELTIQUE / SAN MIGUEL	45.00%	50.00%	95.00%
3	SALVADOR ESCALANTE	FARMACIA PENIEL II			40.00%	47.37%	87.37%

POR TANTO:

Según lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 46, 55, 56, 71 y 72 de la LACAP; y conforme a Certificación del Punto **OCHO** del Acta Número **CIENTO DIECIOCHO** de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el día veintidós de septiembre de dos mil once, este Instituto,

RESUELVE:

- I. Adjudicar, en forma individual por ítem los servicios objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 07/2011-ISBM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM"**, para el periodo de octubre a diciembre de dos mil once, por un monto máximo mensual adjudicado de hasta **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total adjudicado de hasta **TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,000.00)IVA INCLUIDO**, según el detalle siguiente:

No.	NOMBRE	NOMBRE DE LA FARMACIA	ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA, PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2011 US\$
1	BLANCA ALICIA GUILLÉN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS II	5	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$6,000.00	\$18,000.00
No se adjudica el FARA0047 porque el precio ofertado no es favorable a los intereses del ISBM.							
2	JOSÉ SERGIO REYES ARGUETA	FARMACIA SAN ÁNDRES	22	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	\$6,000.00	\$18,000.00
No se adjudica el FARA0126 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.							

II. Declarar desiertos los siguientes ítems:

- 1) Por no cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia:

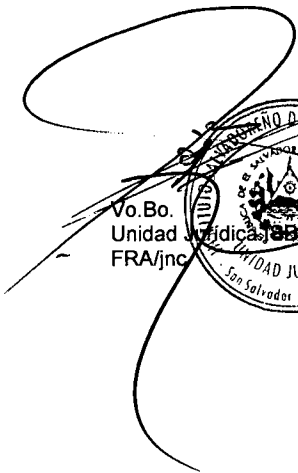

No. ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUMERO DE FARMACIAS DESIERTAS
6	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	1
TOTALES			1

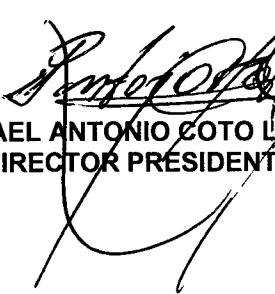
- 2) Por no haberse presentado ofertas:

No. ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUMERO DE FARMACIAS DESIERTAS
2	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	1
3	CABAÑAS	ILOBASCO	1
10	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1
26	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1
35	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1
40	SONSONATE	JUAYUA	1
41	SONSONATE	IZALCO	1
43	USULUTAN	JIQUILISCO	1
TOTALES			8

- III. Emitir los contratos correspondientes, previo al cumplimiento de requisitos legales establecidos.**

IV. Los adjudicados oportunamente deberá rendir la Garantía, establecida en los Términos de Referencia de la Contratación Directa, según lo establecido en el artículo 35 de la LACAP. **NOTIFIQUESE.-**


Vo.Bo.
Unidad Jurídica
FRA/jnc



RAFAEL ANTONIO COTO LOPEZ
DIRECTOR PRESIDENTE
